

Universidad Nacional
de
Córdoba

República Argentina

Expte. 21-00-24500.-

CORDOBA, 20 OCT 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Contrato de Locación de Servicios (personal transitorio), a suscribirse entre esta Universidad y el Lic. MARCELO FERNANDO KOFMANAS, DNI 17.628.699, para que preste servicios en la OTRASyT dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria, por el período comprendido a partir del 1 de octubre de 2000 y hasta el 30 de setiembre de 2001; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 24709,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
A CARGO DEL RECTORADO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

R E S U E L V E :

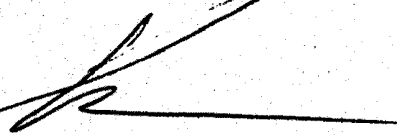
ARTICULO 1.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de que se trata, obrante a fs. 2, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al señor Secretario General, Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO, a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Secretaría de Administración a liberar los fondos necesarios para atender la erogación que demande el contrato en cuestión, imputándose el egreso en las partidas respectivas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

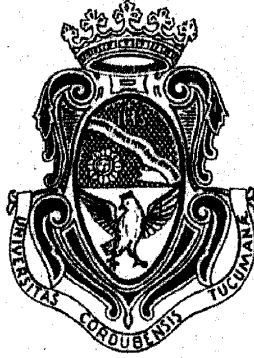
sl


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Arq. MIGUEL ANGEL ROCA
DECANO
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

RESOLUCION N:

1840



2

Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (personal transitorio)

ENTRE la Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por el señor Secretario General Ing. Agrónomo Daniel DI GIUSTO, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° _____ de fecha _____, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Lic. MARCELO FERNANDO KOFMANAS, DNI N° 17.628.699, en adelante "el Contratado", se conviene celebrar el siguiente contrato que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: La Universidad contrata al Lic. MARCELO FERNANDO KOFMANAS, quien acepta, para que preste servicios en la OTRASyT dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2000 y hasta el 30 de setiembre de 2001, y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello La Universidad se reserva el derecho de renovar o rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar aviso con treinta días de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

TERCERA: El Contratado percibirá como remuneración la retribución equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación exclusiva -cód. 009- con un año de antigüedad, el cual representa la suma de \$ 797,85 (Pesos setecientos noventa y siete con 85/100) mensuales, .

CUARTA: La presente relación de empleo se registrá por las normas de la ley 22.140, sus disposiciones reglamentarias y complementarias y por la legislación respectiva en materia de seguridad social.

QUINTA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Córdoba y fijan los siguientes domicilios especiales: a) La Universidad en calle Av. Valparaíso s/n esq. Enfermera Gordillo Gomez de la ciudad de Córdoba y b) El Contratado, en Chascomus 1733 B° Santa Catalina.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad Córdoba, a los _____ días del mes octubre de dos mil.